

0116-WR-2025

Bogotá, 16 de enero de 2025

0053-078-ICA

Bogotá D.C

Señor(es)

CAPPING INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.AS

Interventoría

ICA

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. GGC-078-2024 “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO” Y “MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO”

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. GGC-078-2024

Por medio del presente, y en cumplimiento de las disposiciones del Contrato de Obra No. GGC-078-2024, nos permitimos solicitar la suspensión temporal del mismo. Esta solicitud se sustenta en los siguientes aspectos técnicos, jurídicos y económicos:

Análisis Técnico:

- **Antecedentes técnicos:**

Durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato, específicamente en la adecuación de los baños de la Seccional Atlántico, se identificaron problemas técnicos imprevistos en las redes de aguas negras externas a las instalaciones. Estos inconvenientes no fueron detectados en la fase de planificación ni en las inspecciones iniciales debido a la ausencia de información actualizada sobre el estado de dichas redes externas.

El deterioro significativo de las redes, así como los constantes taponamientos, ha dificultado la correcta evacuación de las aguas servidas, lo que impide avanzar en la ejecución de las actividades programadas para la adecuación de los baños.

1. Impacto técnico:

- **Reprogramación de actividades:** Las labores de adecuación interna, como la instalación de sanitarios y la mejora de los sistemas de evacuación, se encuentran detenidas hasta resolver los problemas detectados en las redes externas.
- **Intervenciones adicionales:** Será necesario realizar actividades no contempladas en el alcance original, como la reparación y sustitución de tuberías, reposición de pisos, y ajustes en las conexiones sanitarias internas.

2. Imposibilidad técnica:

La resolución de los problemas en las redes externas es un paso previo e indispensable para garantizar la correcta funcionalidad del sistema sanitario, haciendo técnicamente inviable continuar con las actividades programadas sin solucionar este inconveniente.

3. Actividades complementarias necesarias:

- Inspección, reparación o sustitución de las redes externas.
- Ajustes en la infraestructura interna, incluyendo conexiones y reposición de pisos.
- Actualización del cronograma de actividades para considerar los nuevos plazos de intervención.

Análisis Jurídico

El estado de las redes externas constituye un caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo establecido en el Código Civil, al tratarse de un hecho imprevisto, irresistible y ajeno a la voluntad de las partes. Este evento:

- No pudo ser previsto durante la planificación del proyecto.
- Escapa al control del contratista y genera una imposibilidad material para cumplir con las obligaciones contractuales en los tiempos estipulados.

Dado que la intervención en estas redes es esencial para la correcta ejecución de las obras, resulta justificada la suspensión temporal del contrato, con el fin de mitigar los riesgos sanitarios y de seguridad para los usuarios de la Seccional Atlántico.

Análisis Económico

Las actividades complementarias necesarias no representan un aumento en el valor del contrato, ya que los ajustes se gestionarán mediante un balance de mayores y menores cantidades dentro del alcance contractual original. Este enfoque garantiza que:

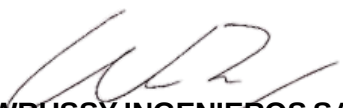
- El presupuesto acordado se mantenga sin alteraciones.
- Los recursos se redistribuyan para atender las necesidades identificadas.
- La calidad y el cumplimiento del proyecto no se vean comprometidos.

Solicitud

En consideración de los argumentos presentados, solicitamos la suspensión temporal del contrato hasta el 30 de enero de 2025. Este periodo permitirá llevar a cabo las acciones necesarias para solucionar los problemas identificados, ajustar el cronograma y formalizar las modificaciones contractuales correspondientes.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que permita dar trámite a esta petición.

Cordialmente,



WRUSSY INGENIEROS SAS
R.L. WILVER FRANCINÝ RUSSY LADINO
C.C. 80.212.380 de Bogotá